



Convocatoria de proyectos de Acción Social

Bases



**Fundación
Unicaja**

Introducción

Fundación Bancaria Unicaja (en adelante también designada como Fundación Unicaja o Fundación) tiene como **misión** contribuir al desarrollo socioeconómico y cultural en Andalucía y Ciudad Real a través de una obra social sostenible que preserve y amplíe su legado histórico y patrimonial, velando además por la adecuada gestión de su participación en Unicaja. La **visión** de la Fundación se focaliza en consolidarse como la obra social privada de referencia en Andalucía, contribuyendo al desarrollo integral de sus causas y al bienestar social, manteniendo su vocación de servicio a la sociedad.

La Fundación Unicaja abre por segunda vez una convocatoria de proyectos de acción social con el objetivo de impulsar iniciativas que contribuyan a una sociedad más justa, inclusiva y sostenible.

La **acción social** representa uno de los ejes vertebradores de la Fundación Unicaja, poniendo el acento en los colectivos y ciudadanos más vulnerables y dependientes. Las intervenciones que impulsa y apoya la Fundación abarcan ámbitos como la infancia y juventud, las personas mayores y la atención a colectivos especiales.

La **infancia y la juventud** conforman uno de los sectores más sensibles de la sociedad, tanto por sus necesidades especiales, como por su condición conjunta de capital humano fundamental para la construcción del presente y del futuro.

El respeto a las **personas mayores** y el fomento de su participación en la vida pública y civil es una de las consignas sociales de la institución que, consciente del peso demográfico de este sector de la población, además de su potencial de contribución al conjunto de la comunidad, procura atender los problemas que dificultan su plena adaptación.

La creencia en la diversidad y en la contribución a la autonomía y el desarrollo fundamental de las personas, sitúa en primera línea de acción de la entidad a **colectivos especiales**, con personas desfavorecidas o sujetas a especiales amenazas. Un campo que, junto al análisis previo de las demandas más acuciantes, representa una parte sustanciosa del compromiso de la institución, que se apoya en colectivos y entidades de referencia para incrementar el valor de sus iniciativas, dirigidas a evitar la discriminación y corregir problemas como la falta de acceso a bienes básicos, la estigmatización, las enfermedades o las situaciones que, ya sea temporalmente o de manera continuada, generan dependencia.

La Fundación Unicaja también colabora en diferentes proyectos de **cooperación internacional**. Gracias a su implicación en el tejido social y a la sintonía con las organizaciones que lo componen, la Fundación Unicaja cuenta con una estructura preparada para prestar su apoyo de manera inmediata a emergencias internacionales y crisis humanitarias. En los últimos años de fuertes disruptivas y contingencias globales, la entidad ha sabido canalizar su apoyo a través de asociaciones de referencia, brindando una ayuda en muchos casos imprescindible frente a conflictos de dramáticas repercusiones.

1. Objeto, finalidad y cuantía de la convocatoria

La presente convocatoria de la Fundación Unicaja tiene como **objeto** impulsar proyectos e iniciativas que favorezcan la inclusión social de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad. La Fundación tiene un claro compromiso de impulsar y respaldar propuestas que aborden desafíos tan relevantes como la pobreza, el desempleo, las enfermedades, etc.

La **finalidad** que pretende esta convocatoria es contribuir a una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria a través del apoyo a aquellas entidades que promueven la mejora de las condiciones y calidad de vida de personas y colectivos en riesgo de exclusión social. El **propósito** de la Fundación, con el apoyo prestado a través de esta convocatoria, es generar un **impacto social** positivo, evidente, relevante y sostenible, que los recursos y actividades desarrolladas gracias a su aportación solidaria contribuyan a generar cambios y efectos positivos en la vida de las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.

Las **líneas principales** de apoyo están dirigidas a desarrollar intervenciones que beneficien las condiciones y calidad de vida, así como la inserción sociolaboral de personas con diversidad funcional, personas y colectivos en riesgo de exclusión social, personas que sufren alguna enfermedad, infancia y juventud, y personas mayores.

La convocatoria está dotada con una **cuantía** de hasta 1.000.000 €, en función de los proyectos que sean aprobados en la misma, debiendo estar comprendido el importe solicitado a Fundación Unicaja entre 10.000 € y 100.000 €.

2. Calendario de la convocatoria

El plazo de **presentación** de solicitudes correspondiente a la convocatoria de proyectos de acción social de la Fundación Unicaja estará abierto desde el 15 de octubre de 2025 hasta el 14 de noviembre de 2025 (ambas fechas incluidas).

Una vez analizadas todas las propuestas presentadas, se procederá a la **resolución** de la convocatoria. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá del 30 de enero de 2026.

3. Requisitos y proceso de presentación de las propuestas

La convocatoria se dirige a **entidades sin ánimo de lucro**, entre las cuales se pueden encontrar organizaciones no lucrativas de acción social, organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo, y fundaciones y asociaciones, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida.
 - b) Estar domiciliada en el territorio español.
 - c) Desarrollar su actividad principal en alguno de los ámbitos definidos en el apartado primero.
 - d) Acreditar su solvencia para la ejecución del proyecto mediante la documentación requerida a tal efecto.
 - e) La propuesta deberá mostrar coherencia y realismo, así como calidad suficiente que garantice la ejecución, resultados, impacto, y sostenibilidad de la iniciativa.
 - f) Las propuestas de proyectos deberán ser presentadas, **previo registro**, a través del enlace habilitado en la web <https://www.fundacionunicaja.com/convocatorias/>. Para complementar la presentación de la solicitud, además de completar todo el formulario, se deberán adjuntar diferentes tipos de documentación, que complementará o
-

será necesaria para poder proceder con la valoración de los proyectos conforme a lo establecido en estas bases.

- g) El plazo de presentación de proyectos será hasta el día 14 de noviembre de 2025.
- h) Cada entidad podrá presentar una única propuesta. La propuesta recogerá la descripción de la intervención.
- i) Los proyectos se desarrollarán en el ámbito territorial de la Fundación Unicaja: Andalucía y la provincia de Ciudad Real, a excepción de los proyectos de cooperación internacional. Tendrán por finalidad la acción social dirigida a mejorar las condiciones y calidad de vida, así como la inserción sociolaboral de personas con diversidad funcional, personas y colectivos en riesgo de exclusión social, personas que sufren alguna enfermedad, infancia y juventud, y personas mayores.
- j) El período máximo de ejecución del proyecto será de 12 meses.
- k) El importe solicitado a Fundación Unicaja deberá estar comprendido entre 10.000 € y 100.000 €.
- l) Los proyectos deberán tener encaje con las líneas estratégicas de la Fundación Unicaja, y el foco de sus intervenciones deberá estar claramente vinculado a alguno de los ámbitos definidos en el apartado primero de estas bases.

Los proyectos deberán presentar un claro impacto social,

esto es, generar un cambio (transformaciones, beneficios, aprendizajes y otros efectos) en los distintos grupos de interés beneficiados. El proyecto debe exponer, debidamente fundamentado, el impacto social que se pretende alcanzar y cómo será la manera de poderlo generar.

- m) Toda la información y documentación remitida deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud. Asimismo, toda la información deberá ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en caso de ser seleccionado el proyecto, para la formalización del acuerdo. Igualmente, la entidad solicitante se compromete a mantener actualizada y a renovar dicha documentación, bien en caso de que cambie la misma, o bien en caso de requerimiento de Fundación Unicaja, durante el tiempo de vigencia de la colaboración.

La relación de las entidades con la Fundación Unicaja en materia de **protección de datos** quedará sometida a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento, además del cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose a adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso durante la vigencia de esta convocatoria. Salvo que resulte indispensable las entidades no tratarán los datos personales a

los que pudiera tener acceso. En caso de que precisara llevar a cabo algún tipo de tratamiento sobre los mismos lo comunicará a Fundación Unicaja, a fin de formalizar los documentos pertinentes al efecto. En cualquier caso, se compromete a no usar los datos personales a los que pudiera tener acceso y, en su caso, a tratar los datos únicamente para la finalidad identificada. Como complemento de lo anterior, se compromete a no comunicar los datos a los que pudiera tener acceso a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la Fundación en los supuestos legalmente admisibles.

No se aceptarán propuestas recibidas fuera del plazo establecido ni modificaciones de las mismas una vez presentadas en tiempo y forma.

4. Valoración de las propuestas

Los **criterios** que se tendrán en cuenta a la hora de valorar las propuestas presentadas son los siguientes:

- **Criterios ASG** (Ambiental, Social y Gobernanza)

- **Impacto:** se valorarán los proyectos en base a la capacidad de producir beneficios a un gran número de personas.
 - **Proyecto transformador:** se valorará la capacidad del proyecto de producir un cambio real y transformador en la vida de las personas beneficiarias.
 - **Gobernanza:** se valorará el reconocimiento de la entidad, su sostenibilidad económica, la acreditación de mecanismos de control internos y/o externos de su gestión y contabilidad, publicación de su memoria y cuentas anuales, disponer de declaración de entidad de utilidad pública, pertenecer a coordinadoras, y participar en redes y plataformas.
 - **Compromiso con el medio ambiente:** se valorará la aportación de certificados que acrediten la implantación en la entidad de sistemas de gestión ambiental, así como acreditar que la entidad está comprometida con el cuidado y preservación del medio ambiente, disponer en su sede de sistemas de aislamiento térmico y energético, contar con pautas para disminuir la generación de residuos, así como para su gestión óptima, contar con sistemas de minimización del consumo de recursos materiales y energéticos, y la capacidad de mitigar el impacto sobre el entorno.
-

- **Capilaridad territorial:** se valorará el lugar de realización del proyecto, que deberá estar limitado a Andalucía y la provincia de Ciudad Real, valorándose positivamente si el proyecto se realizara en varias provincias.
 - **Sector de la población:** se valorarán las características de la población beneficiaria del proyecto, priorizando las intervenciones en las que se atienda a personas y colectivos vulnerables.
 - **Repercusión:** se valorará que se visibilice el proyecto y la causa que éste persigue, valorándose el alcance de dicha repercusión, si es a nivel local, provincial, autonómico, etc.
 - **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** se valorará que el proyecto se identifique con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Igualmente, se tendrá en cuenta con cuál o cuáles de los ODS se alinea.
 - **Impacto en el voluntariado:** se valorará la participación de voluntarios en el desarrollo del proyecto y en la consecución de sus objetivos.
 - **Escalabilidad eficiente:** se valorará que el proyecto sea fácilmente replicable en otras provincias y el coste que supondría.
 - **Innovación y digitalización:** se valorará si el proyecto tiene algún tipo de componente digital.
-

5. Resolución de las propuestas

Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el punto cuarto de estas bases. La Fundación Unicaja analizará la documentación presentada, y podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional en caso de que lo considere necesario para una mejor valoración de la entidad o del proyecto.

Posteriormente, se elevará la correspondiente propuesta a un comité de evaluación de proyectos que establecerá la resolución definitiva. El acuerdo adoptado por dicho comité será inapelable.

La Fundación Unicaja comunicará a cada entidad solicitante esta resolución. Las cuestiones no previstas en las presentes bases serán resueltas a criterio de la Fundación Unicaja sin que sus decisiones sean recurribles. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases e incluye, igualmente, la aceptación de la posibilidad de que, por parte de Fundación Unicaja se pueda difundir, reproducir, distribuir o comunicar por cualquier medio el proyecto seleccionado.

En caso de que la colaboración concedida por la Fundación Unicaja resulte inferior a la cantidad solicitada, la entidad deberá reajustar el proyecto (personas destinatarias, objetivos, actividades, presupuesto, etc.) en un plazo no superior a quince

días naturales tras la comunicación de la resolución y presentarlo a la Fundación Unicaja para su aprobación definitiva previamente a la firma del correspondiente acuerdo donde consten las condiciones de la colaboración.

Las entidades que hayan resultado seleccionadas en esta convocatoria dispondrán de un plazo de un mes desde la recepción de la comunicación para, en su caso, rechazar la ayuda concedida por no poder realizar la iniciativa tal cual se había presentado en la propuesta o por otros motivos de carácter propio.

La Fundación Unicaja podrá dejar desierto el resultado del proceso de valoración y selección de proyectos o no agotar la dotación del programa, si, según su valoración, las solicitudes presentadas no cumplen con los requisitos de las presentes bases o con los objetivos del programa.

6. Formalización del acuerdo

La Fundación Unicaja suscribirá un acuerdo de colaboración con cada una de las entidades cuyas propuestas resuelva apoyar, sujeto a la legislación vigente, en el que se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros puntos, se determinarán el plazo de ejecución del proyecto, el importe de la colaboración, la forma de pago y el seguimiento y evaluación del mismo.

Si en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la comunicación no se llevara a cabo la firma del acuerdo, por causa imputable a la parte beneficiaria de la ayuda, se entenderá que renuncia a la misma.

Cualquier reajuste del proyecto posterior a la firma del acuerdo deberá ser presentado a la Fundación Unicaja para su aprobación.

Las entidades seleccionadas deberán justificar la materialización completa de la iniciativa objeto de la ayuda, con la presentación de una memoria final de ejecución de la misma en la que se incluirá el detalle de los gastos incurridos, ingresos obtenidos para el desarrollo de la iniciativa, adjuntándose asimismo las facturas pagadas. La Fundación Unicaja validará la memoria final con carácter previo al último pago, teniendo en cuenta: los resultados y el impacto del proyecto ejecutado (grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y número de personas destinatarias) y la liquidación

del presupuesto (gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto imputado a la ayuda, incluyendo la asignación al proyecto y la imputación de gasto a la ayuda).

La Fundación Unicaja se reserva el derecho de reclamación de las cantidades abonadas en el caso de no finalizarse la ejecución de la iniciativa o de que la ejecución de la misma no se adecue a la documentación presentada. Asimismo, si tras la revisión de la memoria justificativa entregada por la entidad, la Fundación Unicaja determinara que ésta no cumple con los requisitos establecidos no abonará el importe restante de la ayuda.

La Fundación Unicaja se reserva el derecho de solicitar la documentación adicional que precise para la correcta justificación del desarrollo del proyecto. Las entidades beneficiarias están obligadas a facilitar cualquier otra información referente al proyecto y su ejecución, que sea solicitada por Fundación Unicaja. De igual manera, Fundación Unicaja, se reserva el derecho de, por sí misma o sus servicios de auditoría, recabar cuanta información técnica y financiera estime oportuna para proceder a la verificación o comprobación de la ejecución del proyecto.

Otras cuestiones importantes a tener en cuenta:

- La Fundación Unicaja podrá realizar las revisiones oportunas en la ejecución de las iniciativas que apoye a través de la convocatoria.
 - La interpretación final de los requisitos y las bases corresponde a la Fundación Unicaja.
-

- El incumplimiento de cualquiera de las bases es causa de exclusión.
 - La decisión de la Fundación Unicaja es inapelable.
 - El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de las bases y de los criterios interpretativos de la Fundación Unicaja.
 - El hecho de que una iniciativa presentada por una entidad resulte beneficiaria de la ayuda en la presente convocatoria, no implica que esa misma iniciativa vaya a ser necesariamente adjudicataria de una ayuda en posteriores ediciones de la convocatoria.
 - La realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.
-

7. Documentación a presentar

La entidad que desee presentar una propuesta en esta convocatoria, junto con la cumplimentación del formulario, deberá aportar obligatoriamente la siguiente documentación en formato PDF o como imagen:

- Carta de solicitud y dossier explicativo del proyecto en el que se incluya el importe solicitado.
- Documentación en cumplimiento con la Ley de Prevención de Blanqueo y Financiación del Terrorismo:
 - Fotocopia de la tarjeta fiscal.
 - Fotocopia de los DNIs de los miembros del órgano de administración.
 - Fotocopia de la composición actual del órgano de administración (Junta Directiva, Patronato...). Sería válido fotocopia del acta de nombramiento, fotocopia de certificado cumplimentado por la propia entidad solicitante, o documento similar.
 - Fotocopia de los Estatutos.

Opcionalmente, y en caso de que se disponga de dicha información, se puede aportar adicionalmente la siguiente documentación. Se valorará positivamente la aportación de esta documentación dentro de los criterios de selección:

- Gobernanza:
 - Fotocopia del Acta Fundacional / Escrituras de Constitución.
-

- Fotocopia de la inscripción en el registro correspondiente.
 - Balance y cuenta de resultados de los dos últimos años.
 - Documentación que acredite estar al corriente del pago de las obligaciones con las Administraciones Tributarias.
 - Documentación que acredite estar al corriente del pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - Memoria institucional de los últimos dos años.
 - Acreditación de la pertenencia a coordinadoras, y participación en redes y plataformas, si es el caso.
 - Informe de las auditorías de los dos últimos años.
 - Acreditación de haber sido declarada como entidad de utilidad pública.
- Compromiso con el medio ambiente:
Aportación de certificados o documentación acreditativa de:
 - Implantación de sistemas de gestión ambiental.
 - Implantación de sistemas de aislamiento térmico y energético.
 - Implantación de sistemas de minimización del consumo de recursos materiales y energéticos.
 - Implantación de pautas para lograr una disminución y gestión óptima de los residuos.
 - Propuesta de acciones para mitigar el impacto sobre el entorno (se trataría de, además de ejecutar el proyecto, realizar acciones que mejoren el entorno donde se ejecuta).
 - Presupuesto de los gastos que conlleve el proyecto.
 - Resúmenes de proyectos similares desarrollados por la entidad.
-

8. Difusión y visibilidad

Las entidades que resulten beneficiarias, en reconocimiento de la colaboración prestada, deberán hacer constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen de los proyectos ganadores, la colaboración de Fundación Unicaja. Las acciones de difusión que la entidad beneficiaria plantee desarrollar se explicarán en el formulario de participación, en el apartado destinado a tal efecto. Cualquier uso que se haga de la misma deberá ser previamente consultado con Fundación Unicaja. En materia de comunicación, Fundación Unicaja se reserva el derecho a difundir información sobre los proyectos realizados por los beneficiarios.

9. Tratamiento de datos personales

Los datos personales facilitados por los solicitantes estarán en todo momento regidos por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

Las entidades participantes quedan informadas del tratamiento de los datos personales suministrados con la finalidad de gestionar la presente convocatoria y su participación en la misma, así como de su promoción en medios de comunicación y redes sociales, siendo Fundación Bancaria Unicaja la entidad responsable del tratamiento. Asimismo, la Fundación utilizará sus datos de contacto para enviarle comunicaciones y así mantenerle al corriente de las actividades que desarrolla con el objetivo de difundirlas e impulsarlas.

Dichos datos serán tratados únicamente para dicha finalidad, no serán facilitados a ningún tercero (salvo obligación legal). No se facilitará ninguna información sobre el proceso de selección ni sobre el resto de los proyectos recibidos. Si los datos facilitados son de personas diferentes del participante, éste garantiza contar con su consentimiento antes de facilitar los mismos, informándoles previamente de los términos de protección de datos establecidos en el presente documento. Adicionalmente,

garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación Bancaria Unicaja cualquier variación que se produzca en los mismos.

El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad a través de correo electrónico datos@fundacionunicaja.com, o por escrito a la sede social con la referencia "delegado protección de datos".

La información facilitada a fin de posibilitar la gestión de la convocatoria se conservará durante un período máximo de 3 años para el cumplimiento de las obligaciones. Transcurridos los plazos de prescripción legal, destruiremos sus datos. Respecto a los datos necesarios a fin de informar de nuestras actividades (nombre y apellidos, dirección postal y electrónica y teléfono) serán objeto de tratamiento en tanto que los solicitantes, en su caso, no ejerciten sus derechos de oposición, supresión o limitación del tratamiento. Para más información puede consultar la "Política de Protección de Datos Personales" de la Fundación Bancaria Unicaja:

<https://www.fundacionunicaja.com/politica-de-privacidad/>.

